

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2015- CM/MDL

Laredo, 22 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

En sesión ordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2015, la misma que corre en Acta N° 026-2015-MDL, bajo la presidencia del Abog. JAVIER ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital De Laredo.

VISTO:

El Informe N° 323-2015-OPP/MDL, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Jefe de Planificación y Presupuesto; quién remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2016 en referencia a la Ley 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal del artículo 42° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes Anuales de Presupuesto, y la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

*Que la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016; para que sea tratado, debatido y aprobado en la Sesión de Concejo Municipal; el mismo que asciende a la suma total de **S/. 7´186,562.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES**), a nivel de toda Fuente de Financiamiento y Rubro para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016.*

Que, asimismo los Porcentajes de aplicación del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL-FONCOMUN, para su aplicación en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, sea aprobado en los porcentajes que se detallan a continuación;

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCOMUN	
DETALLE DEL GASTO:	**Porcentaje**
GASTO CORRIENTE	77%
GASTO DE INVERSIÓN	23%
TOTAL	**100%**

Que, del mismo modo se hace necesario aplicar los Porcentajes para el rubro RENTA DE ADUANAS, para la distribución porcentual para Gastos Corrientes y Gastos de Inversión; y que, sea aprobado en los porcentajes que se detallan a continuación;

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE RENTA DE ADUANAS	
DETALLE DEL GASTO:	**Porcentaje**
GASTO CORRIENTE	73%
GASTO DE INVERSIÓN	27%
TOTAL	**100%**



JR. REFORMA N° 360
044-435519
LAREDO-PERU
www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

*Que, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad se detallan en los Formatos: **"PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS"** y **"DETALLE DEL GASTO"**, así como los demás formatos y fichas establecidas en la Directiva que aprueba la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público mediante la Resolución Directoral N° 012- 2012- EF/50.01;*



*Sometiendo a debate, con las sugerencias y opiniones de los señores regidores y en mérito a los considerando antes expuestos, con las plenas facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; el Pleno de Concejo Municipal, con el Voto **UNÁNIME**;*

ACUERDA:



***ARTICULO 1°.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Laredo, de acuerdo a lo siguiente:*

	(En Nuevos Soles)
Gasto Corriente	*5´072,519.00*
Gastos de Inversión	*2´114,043.00*
Total	***7´186,562.00***

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte integrante del presente Acuerdo.



***ARTICULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:*

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	294,444.00
Recursos Directamente Recaudados	1,035,000.00
Recursos Determinados	5,857,118.00
Total	**7,186,562.00**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

***ARTICULO 3°.- APROBAR** los porcentajes del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL **(FONCOMUN)**, para su aplicación en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo al detalle siguiente:*

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCOMUN	
DETALLE DEL GASTO:	***Porcentaje***
GASTO CORRIENTE	*77%*
GASTO DE INVERSIÓN	*23%*
TOTAL	***100%***



JR. REFORMA N° 360
044-435519
LAREDO-PERU
www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

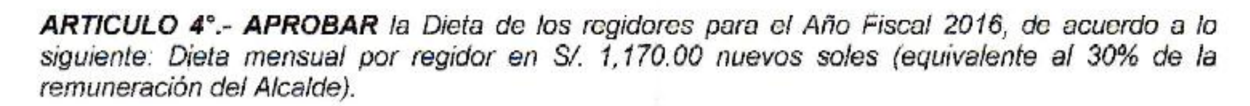
Ley 25253 del 19-06-1990

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

*Del mismo modo, **APROBAR** los Porcentajes del Rubro **RENTA DE ADUANAS**, para la distribución porcentual en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo al detalle siguiente;*

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE RENTA DE ADUANAS

DETALLE DEL GASTO:	***Porcentaje***
GASTO CORRIENTE	*73%*
GASTO DE INVERSIÓN	*27%*
TOTAL	***100%***



ARTICULO 4°.- APROBAR *la Dieta de los regidores para el Año Fiscal 2016, de acuerdo a lo siguiente: Dieta mensual por regidor en S/. 1,170.00 nuevos soles (equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde).*

ARTICULO 5°.- APROBAR *la Estructura Funcional y la Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Laredo, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.*

ARTICULO 6°.- *Copia de presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.*







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360
044-435519
LAREDO-PERU
www.munilaredo.gob.pe